

*JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
PAMPLONA N.S*

*TRASLADO ACTUALIZACIÓN DEL CRÉDITO AL DEMANDADO (ARTÍCULOS 110 Y 446 NUMERALES 2 Y 4 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, para que si a bien lo considera formule objeciones relativas al estado de cuenta, acompañando una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada)*

| Nº PROCESO    | DEMANDANTE                 | DEMANDADO                       | CLASE PROCESO          | FECHA<br>FIJACIÓN      | FECHA<br>DESEFIJACIÓN   | FECHA VENC.            |
|---------------|----------------------------|---------------------------------|------------------------|------------------------|-------------------------|------------------------|
| 2022-00141-00 | KAREN ROCIO RUDA<br>GAFARO | JHOLMAN FARID DÍAZ<br>HERNÁNDEZ | EJECUTIVO<br>ALIMENTOS | 04/05/2023<br>8:00 A.M | 04/05/2023<br>6:00 p.m. | 9/05/2023<br>6:00 p.m. |



JULLY HIGUABITA SUÁREZ  
Secretaria

La radicación de memoriales por las partes se debe realizar, en razón a la virtualidad, en formato PDF a través del correo electrónico institucional [j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co) en el horario de trabajo establecido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Norte de Santander, de **8:00 a 12:00 mediodía, y de 2:00 a 6:00 pm** de lunes a viernes.